



La Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Armenia, Quindío, procede a realizar dentro de este proceso de ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 366 del C. General del Proceso, la liquidación de costas a cargo de la parte demandada (Ejecutivo Singular), Rdo. 2020-00003)

Agencias en derecho (fol. 22 c. 1 del pdf)	\$18.000.000
Gtos. De certificación (fl. 9 c-1 del pdf)	6.800
Gtos. de notificación (fl. 14 c-1 pdf)	<u>8.000</u>
T O T A L:	\$18.014.800

Son: Dieciocho millones catorce mil ochocientos pesos mcte.

Armenia, Quindío, 16 de julio de 2020.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

Constancia Secretarial: A despacho del señor Juez la presente liquidación de costas para efectos de aprobación de la misma si a ello hubiere lugar.



Que los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 por el Gobierno Nacional a través del Decreto 564 del 15 de Abril de 2020 y Acuerdos 11518 del 16 de marzo de 2020, 11521 del 19 de marzo de 2020, 11526 del 22 de marzo de 2020, 11532 del 11 de abril de 2020, 11546 del 25 de abril de 2020, 11549 del 07 de mayo de 2020, 11556 del 22 de mayo de 2020 y 11567 del 05 de Junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el 01 de julio de 2020. Sírvase proveer. Armenia, Quindío, 16 de julio de 2020.

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Oficial mayor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio #00864

Asunto: Aprobar liquidación de costas
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: Yam Alejandro Galvis Camacho
Demandado: María Inés Lozano de Camacho
Radicado: 630013103003-2020-00003-00
Cuaderno: No. 1 fl. 23

Dentro de este proceso y efectuada por la secretaría del Despacho, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, el Juzgado le imparte la respectiva aprobación a la misma.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar estas providencias y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ

Se notifica en Estado #65 publicado el 24-07-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b7178051e4d61bc9d6d6be22bda0641e5c6bafdaa5bb94df7455a89b9009a047
Documento generado en 22/07/2020 02:37:19 p.m.